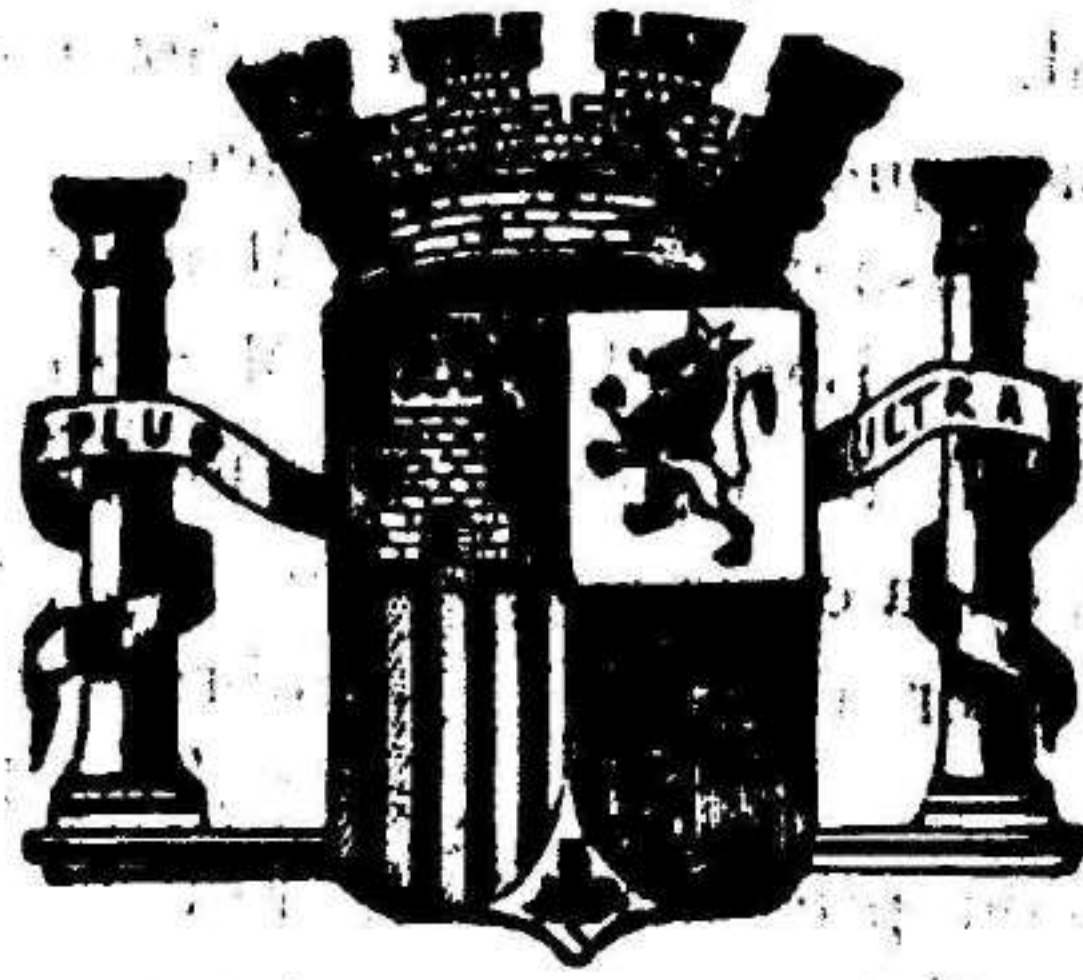


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se circun suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 208.

Administración provincial de Fomento.
Negociado I.º—Asuntos generales.

En el Boletín oficial de la provincia número 64, correspondiente al 24 de Noviembre de 1871, se publicó una circular en la que este Gobierno invitaba á las autoridades, corporaciones, sociedades científicas é industriales y á cuantos pudiesen ilustrar á la Comision parlamentaria del Congreso de Diputados, encargada de informar sobre la situacion de la clase obrera, para que contestando á lo que se refieren los interrogatorios insertos á continuacion de la citada circular instruyan á la Comision en cuanto al asunto se refiera para poder llenar mas cumplidamente la alta mision que la fué encomendada.

Trascurridos tres meses y estando para terminarse el plazo marcado para recibir las contestaciones á los expresados interrogatorios, sin que haya llegado ninguna á este Gobierno de mi cargo; ruego encarecidamente á las autoridades, corporaciones, sociedades y particulares que se encuentren en situacion de poder cooperar con sus conocimientos, estudios y datos al fin que se propone la enunciada Comision parlamentaria remitan las contestaciones que crean oportunas, á los interrogatorios publicados anteriormente; pues de este modo podrán contribuir al levantado y patriótico fin que se propone el Congreso de Diputados, mejorando la precaria situacion de la clase obrera de nuestro pais.

Palencia 22 de Febrero de 1872.

El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

Circular núm. 209.

Habiendo desaparecido de su casa morada la persona de Juana Payo, de las señas que se expresan á continuacion, segun me participa el Sr. Alcalde de Lomas, encargo á los de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha Juana, dando parte inmediatamente á este Gobierno.

Palencia 22 de Febrero de 1872.

—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

Señas de Juana Payo.

Edad 64 años, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, pelo casi blanco, color bueno, viste de negro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Febrero de 1872.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Dueñas y Polanco, dió principio la sesion leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada.

Los Sres. Pereda y Aldaca, escusaron su asistencia, el primero por asuntos de familia y el segundo por continuar enfermo.

La Comision quedó enterada:

De una comunicacion de Don Ambrosio José Cagigas, participando haberse encargado en 5 del corriente del gobierno civil de la provincia:

De una carta circular del Excmo. Sr. D. Baltomero Espartaco, dando las mas espresivas gracias á las Autoridades y Corporaciones que le felicitaran con motivo de habersele hecho merced del título de Principe de Vergara.

De una comunicacion del Alcalde de esta Capital, participando haber acordado el Ayuntamiento abrir una suscripcion para aliviar las desgracias ocasionadas á los habitantes de la huerta con motivo de las inundaciones ocurridas en los dias 6 y 7 del corriente.

De una circular de la Sociedad de Bellas Artes de Barcelona, participando haber acordado celebrar exposiciones periódicas en los meses de Mayo y Junio próximos, mandando S. E. se invite por medio de un edicto en el Boletín oficial de la provincia á los artistas de la misma que deseen remitir objetos á referidas exposiciones, y

De una comunicacion del Gobernador de Leon, que transcribe otra de aquella Comision provincial, solicitando se le remita copia de una real orden de 15 de Julio de 1846 relativa al recargo de 2 reales en fanega de sal para atender á la conservacion de la carretera de Asturias, mandando S. E. se remita la copia que se interesa.

Seguidamente y en vista del estado y resultados de los respectivos expedientes S. E. por unanimidad acordó:

Prevenir al Ayuntamiento de Villada que en 29 del corriente, previas las oportunas citaciones, se presenten los representantes de Pedro San Juan Crespo, quinto del último reemplazo con el núm. 5 por aquel cupo, y un Comisionado con los dos números siguientes á quie-

nes corresponda, á fin de oír sus alegaciones y resolver el caso legal de que citado Crespo se halla pendiente.

Declarar soldado que cubre plaza á Tibarcio Ramos Herrera, voluntario en el batallon Cazadores de Antequera y quinto del último reemplazo con el número dos por el cupo de Castrillo de Villavega.

Mandar sea dado de baja en el ejército activo Mariano Ruiz Díez, quinto del último reemplazo con el número tres por el cupo de Castrillo de Villavega, el cual se hallaba pendiente de certificado de existencia del número anterior, que se ha recibido.

Decir al Ayuntamiento de Palencia obre dentro del círculo de sus atribuciones en la resolución de una pretension de D. Pedro Calleja Mozo, oponiéndose al derribo de una pared denunciada como ruinoso en una casa de la calle de Burgos.

Conceder al Ayuntamiento de Villarmentero la autorización que ha solicitado para cortar diez chopos con destino á la recomposicion del puente que dá paso á Arcodada.

Transcribir al Jefe de la Administracion Económica de Burgos una comunicacion del Alcalde de Palenzuela relativa á la venta informal de las porciones Acedal y Sotobajero comprendidas en la demarcacion titulada Quintanilla Ruana.

Aprobar y mandar insertar en el Boletín oficial una distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo y un estado de la recaudacion é inversion del último trimestre.

Conceder la autorización solici-

tada. Varios vecinos de San Pedro Cansoles—distrito municipal de Guardo—para cortar 150 piés de maderas gruesas y 400 delgadas con destino á la reparacion de sus casas destruidas por un incendio.

Poner en conocimiento del Sr. Gobernador de ápear del largo tiempo transcurrido no se ha evadido con el ingeniero de Montes el informe que esta Comision le tiene pedido sobre una instancia de varios vecinos de S. Pedro Cansoles, que solicitan la corta de cuatro piés de roble por vecino, siendo por tanto necesario se le recuerde y prevenga que en lo sucesivo no demore los informes que se le pidan.

Informar al Sr. Gobernador cuanto resulta de antecedentes en una instancia del Alcalde de Villal-

con, que solicita certificado que exprese el crédito que aquel pueblo tiene contra el Estado procedente de su hospital.

Admitir la dimision que ha presentado D. Juan Vega Cisneros, vecino de Fuentes de D. Bernardo, del cargo de Concejal para que ha sido elegido, fundada en la circunstancia de ser demandado a los fondos del municipio.

Admitir la dimision presentada por D. Miguel Diez Moreno, vecino de Rebanal de las Llanas, del cargo de Concejal, fundada en el hecho de desempeñar funciones públicas retribuidas.

Mandar se practique un reconocimiento e inspeccion ocular por D. Casto Martínez en una calle de Hontoria de Cerrato a fin de resolver una queja elevada por Don

Alejandro de Val, contra el Ayuntamiento por haber concedido terreno para edificar á D. Estanislao Gonzalez con perjuicio del servicio público.

Mandar satisfacer al arquitecto D. Marcelino de la Vega los honorarios que se le adeudan por un reconocimiento e informe acerca de las obras de reparacion ejecutadas en un martillo del exconvento de S. Francisco.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Mariano Llamazares, viudo, vecino de Monzon, pobre, anciano e imposibilitado.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Aurora Aguayo, natural de Tabanera de Cerrato.

Conceder á Victoria Valencia Manzanedo, viuda, vecina de San Cebrian de Campos, una pension

de 30 reales mensuales, para atender á la lactancia de su hijo Faustino hasta que cumpla un año de edad.

Dar conocimiento á la Excelentísima Diputacion una comunicacion del Director de Caminos vecinales, á fin de que se fije para lo sucesivo la intervencion de aquel funcionario y del Contador en materia de obras asi como el abono de jornales á los operarios, mandando se paguen á los que han prestado sus servicios en las obras de la carretera de Santander las cantidades que dicen les han sido descontadas, satisfaciendo á la vez á los que nada han percibido.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certificado.—Ángel Ruiz Sierra.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Mes de Marzo de 1871 á 1872.

CONTADURIA DE LA MISMA.

DISTRIBUCION de los fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales conforme á lo dispuesto en los articulos 83 y 147 de las Leyes orgánicas provincial y municipal.

		TOTAL por articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
Articulos.		Pesetas cénts.	Pesetas Cénts.	Pesetas Cénts.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPÍTULO 1.º—Administracion provincial.				
Personal de Secretaria, Contaduria y Depositaria de la Diputacion.		1550	2050	
Material de todas las dependencias de la misma.		500		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
Gastos de Bagajes.		1666		
Idem de Elecciones de Diputados provinciales.		400	2274	
Idem de Calamidades públicas.		208		
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.		1905	2013	
Subvencion id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros.		642	22606	
Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.		166		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
Gastos de los dementes de esta provincia en el Hospital de Valladolid.		1458		
Subvencion que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital.		2412	15436	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia.		4901		
Idem id. id. de la de Expositos.		6665		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.		833	833	
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Unico. Personal y material de Carreteras.		1940 50	1940 50	1940 50
TOTALES GENERALES.		24546 50	24546 50	24546 50

Palencia 7 de Febrero de 1872.—El Contador de fondos provinciales, Julian Pariente y Miguel.—V.º B.º—El Ordenador, P. A., Dueñas.
Aprobada por la Comision provincial en sesion de 17 de Febrero de 1872, mandando se inserte en el Boletin oficial de la provincia.—Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Año económico de 1871 a 72.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial y veinte por industrial y de comercio que resultan de los repartimientos y matriculas del actual año económico formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º y el 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

POR CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Número de orden.	NOMBRES de los contribuyentes.	Distritos municipales donde contribuyen.	Cantidad con que pagan en cada año.	Totales. Ptas. Cts.																																																	
1	D. Tomás Solórzano.	Hérmides. 25.46 Población de Cerrato. 226.95 Montoria de Cerrato. 1046.37 Ballanás. 1235.65 Mazariegos. 392.35 Baquerio. 922.44 Revilla de Campos. 816.28 Autilla de Campos. 18.30 Palencia. 355.63 Palencia. 4988.40 Villalobon. 38. Villavindas. 159.29 Perales. 298.30 Grijota. 98.32 Husillos. 621.56 Alba de Cerrato. 803.84 Ballanás. 1857.09 Palencia. 144.35 Pedraza. 1428. Hivas. 2062.36 Palencia. 287.75 Dueñas. 1545.88 Dueñas. 2362.46 Palencia. 48.18 Torremormojon. 125.21 Pedraza. 335. Villamartin. 42.85 Grijota. 19.79 Astudillo. 427.50 Tariago. 22.95 Palencia. 111.84 Poblacion de Campos. 325.80 Paredes de Nava. 2732. Carrion. 42.75 Becerril. 625.02 Villalumbroso. 44.99 Villamartin. 590.29 Fuentes de Valdepero. 1895.63	7742.43	6203.87	4229.86	3693.79	3363.94	3213.39	3056.89	3005.80	2510.	2188.10	2180.21	2342.51	2120.87	2078.88	2049.72	1917.83	17.16	43.47	2031.27	2029.	1972.	1462.86	223.48	1721.92	1674.86	1657.75	1632.86	1540.80	528.58	433.12	154.13	176.61	42.75	135.11	28.12	10.26	1.94	1512.38	136.70	52.25	301.39	371.92	22.80	251.90	17.86	1124.57	319.98	1444.53	1410.25	266.72	1123.35

30	Juan Pombo.	Ampudia. 1070.	1070.
31	Manuel Castrillo.	Ampudia. 1365.	1365.
32	Estéban Macia Yalbuena.	Palencia. 533.41	1361.43
33	Alejandro Betegon.	Paredes de Nava. 1827.99	1323.32
34	José de la Cuesta.	Boadilla de Rioseco. 1323.32	1319.
35	Fernando Sierra.	Villanueva de la Cueva. 1319.	1310.
36	Demetrio Ortega.	Carrion. 1310.	1306.84
37	Duque de Alba.	Palencia. 1306.84	1281.
38	Sabino Ojero.	Fuentes de Valdepero. 1281.	1211.67
39	Agustia Herrero.	Palencia. 330.67	1210.74
40	Sr. Marqués de Valdecasana.	Torquemada. 911.	871
41	D. Julián de la Guerra.	Palencia. 131.92	1235.
42	Santiago P. Alvarez.	Mazariegos. 950.	1225.
43	Alejandro Casado.	Castromocho. 282.	1206.50
44	Sr. Marqués de Villafante.	Boadilla de Rioseco. 871	1182.56
45	D. Nicolás Calonge.	Boadilla de Rioseco. 871	1179.19
46	Sebastian Santiago.	Palencia. 30.19	1175.75
47	Atanasio Pinacho.	Villarrabé. 1110.	1143.23
48	José Castrillo.	Paredes de Nava. 1475.15	1164.45
49	Atanasio Paredes.	Ampudia. 1143.23	1159.96
50	Juan Gonzalez.	Palencia. 21.22	1148.55
		Palencia. 152.96	1146.
		Paredes de Nava. 1007.	1098.96
		Paredes de Nava. 1118.55	
		Frechilla. 1116.	
		Monzon. 1098.96	

POR CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO.

1	D. Juan Abarca.	Rivas. 2594.88	2594.88
2	Lucas Ortiz.	Grijota. 1450.08	1450.08
3	Guillermo Martinez Azcoitia.	Id. 1450.08	1450.08
4	Lorenzo Herrero.	Palencia. 1172.36	1172.36
5	Pedro Pombo.	Nogal de las Huertas. 82.08	1170.59
6	Celestino Merino.	Abarca. 1087.56	1087.56
7	Melchor Ausin.	Grijota. 1087.56	889.34
8	Pedro Romero Herrero.	Palencia. 889.34	856.48
9	Modesto Martin Cacharro.	Id. 856.48	703.84
10	Marcelo Barrios.	Dueñas. 703.84	689.
11	Indalecio Aguirre.	Astudillo. 151.05	685.
12	Manuel Ruiz Oria.	Palencia. 791.82	614.80
13	Eusebio Ortiz.	Id. 10.60	609.50
14	Francisco Gallego Zamora.	Meneses. 10.60	513.78
15	Pascual Hattero.	Dueñas. 725.04	498.20
16	Longinos Abia.	Id. 725.04	497.93
17	Benigno Echandia.	Id. 685.	
18	Fermin Urrutia.	Id. 685.	
19	Azapito Quemada.	Id. 614.80	
20	Mariano Ibañez.	Id. 609.50	
		Ventosa. 609.50	
		Osorno. 513.78	
		Palencia. 524.70	
		Id. 498.20	
		Id. 497.93	

Palencia 11 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Seccion de Propiedades.

En la Gaceta de Madrid, n.º 40, correspondiente al 18 del actual, aparece un Real decreto fecha 13, que dice así:

»Artículo único. Se próruga por seis meses el término señalado en el art. 1.º del Real decreto de 12 de Agosto de 1871 para presentar ante los Jefes económicos de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaración de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, respecto a los bienes de Capellanías familiares ó de sangre y memorias piadosas.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento del público.

Palencia 20 de Febrero 1872.—El Jefe económico, Bruno Cardenal.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Circular.

Que las maestras de primera

enseñanza tienen el imprescindible deber de explicar ligeras nociones de Higiene doméstica a las niñas confiadas a su cuidado es incontestable; puesto que es un precepto de la vigente ley de Instrucción pública consignado en el artículo 5.º de la misma y esta Junta que decidida se halla a que tal enseñanza se generalice por los inmensos bienes que ha de reportar a las familias, en sesión de 17 del actual acordó prevenir a las maestras den en sus escuelas la enunciada enseñanza, y recomendarlas para el efecto el tratado publicado por D. Andrés Fernandez Ollero, Maestro Normal de primera enseñanza, titulado «Breves nociones de Higiene y Economía doméstica» el cual considera de suma utilidad por el buen método, sencillez y claridad con que está escrito, lo cual ha movido a esta Corporación, despues de un detenido examen a recomendarle a las Señoras maestras como lo verifica.

Palencia 20 de Febrero de 1872.—El Presidente, Roque Lices.—El Secretario, José Alonso Rodríguez.

**JUNTA DE INSTRUCCION
PÚBLICA DE VIZCAYA.**

Anuncio.

Esta Junta de Instrucción pública ha acordado que se provean por oposición, de conformidad con el anuncio inserto en el Boletín oficial de Vizcaya, fecha 30 de Enero último, además de las Escuelas que según dicho anuncio deban sujetarse a este trámite, las siguientes:

La elemental completa de niños del barrio de Lawauri en la Anteglesia de Munguia, dotada con el sueldo fijo de 825 pesetas al año, satisfechas de fondos municipales; habitacion á cargo del pueblo, y además las retribuciones de los alumnos.

La elemental completa de niñas de Mundaca; dotada anualmente con 550 pesetas de sueldo fijo, setenta y cinco pesetas por renta de casa y ciento veinticinco pesetas en compensacion de retribuciones: todo satisfecho de fondos municipales.

Bilbao 10 de Febrero de 1872.
—El Presidente, José M. de Murga.
—El Secretario, Eduardo T. de Echevarria.

*Ayuntamiento constitucional
de Soto de Cerrato.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Soto de Cerrato con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta, á la Alcaldía de esta villa en el término de veinte y cinco dias á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Soto de Cerrato 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

*Ayuntamiento constitucional
Villamorco.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villamorco con la dotacion anual de 300 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta á la Alcaldía de esta villa en el término de diez dias á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Villamorco 16 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Gregorio Mozo.

*Ayuntamiento constitucional.
Poza de la Vega.*

Se halla vacante la Secretaria del

Ayuntamiento de Poza de la Vega con la dotacion anual de doscientos cincuenta pesetas.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta á la Alcaldía de esta villa en el término de veinte y cinco dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Poza de la Vega 14 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Juan Caminero.

*Ayuntamiento constitucional
de Villahan de Palenzuela.*

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villahan de Palenzuela, partido de Báltanas, provincia de Palencia, con la dotacion de quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Alcalde popular por espacio de treinta dias desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia: no se admitirán solicitudes que no acrediten haber desempeñado el cargo de Secretario por lo menos tres años, previo informe de sus circunstancias y capacidad.

Villahan 12 de Febrero de 1872.
—El Alcalde, Miguel Royuela.

*Ayuntamiento constitucional
de Carrion de los Condes.*

D. Tomás Corral, Alcalde presidente del Ayuntamiento popular de Carrion de los Condes.

Hace saber: Que las personas sujetas al pago de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, enclavadas en este distrito municipal presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Marzo próximo, relacion del movimiento que haya sufrido su riqueza tributaria, en el año económico anterior, con presentacion de las escrituras que acrediten el registro de la propiedad del partido, y el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes según previene la Real orden de 16 Abril de 1864. Trascurrido el término señalado, los morosos se harán acreedores á las penas marcadas en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843.

Y para que llegue á noticia de todos los interesados se manda publicar y lijar en los sitios de costumbre en Carrion de los Condes á 21 de Febrero de 1872.—Tomás Corral Por su mandado, Laureano Fernandez Merino.

*Ayuntamiento constitucional
de Baños de Cerrato.*

Para que la Junta pericial de este

Ayuntamiento, pueda proceder con acierto á la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año próximo económico de 1872-73, se hace indispensable, que todos los propietarios y colonos que posean fincas rústicas y urbanas dentro de este término jurisdiccional, presenten las relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza en el corriente año, en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, cuya presentacion verificarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y órdenes posteriores; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán admitidas ni oidas las reclamaciones que se intentasen por los que dejasen de llenar dicho servicio.

Baños de Cerrato 21 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Guillermo Pablo.—Ambrosio Niño, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional
de S. Martin de los Herreros.*

D. Pedro Simal, Alcalde de este Ayuntamiento de S. Martin de los Herreros

Hago saber: Que para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice para el amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion del próximo año económico de 1872 á 1873 se hace preciso que los terratenientes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaria de este municipio en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia las relaciones juradas que acrediten aquella alteracion así como la de haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, pues pasado dicho término, no serán oidas ni atendidas las reclamaciones.

San Martin de los Herreros 18 de Febrero de 1872.—Pedro Simal.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
de Palencia.**

Hállándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alar á la Vid, Micieces y Payo con la retribucion anual de 543 pesetas 37 céntimos, se previene á los que quieran optar á ella, que deberán dirigir sus instancias en el término de un mes, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Estas de-

berán estar escritas de puño y letra del interesado, y serán acompañadas de su fé de bautismo y de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza; advirtiendo que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo y los licenciados del ejército de mar y tierra y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 19 de Febrero de 1872.
—El Administrador principal, Valentin Pastor.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo del Coto-redondo

TITULADO VILLARRAMIRO.

Quien quisiere tomar en renta el Coto-redondo que se compone de pastos y tierra de pan llevar, titulado «Despoblado de Villarramiro» término jurisdiccional de Pedraza de Campos, de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente, se servirá concurrir á esta ciudad de Palencia y casa del Administrador de los estados de S. S. que vive calle Mayor principal, núm. 53, el dia Juéves siete del mes de Marzo próximo venidero del presente año, á la hora de las doce de su mañana, donde se rematará en público en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa-administracion: admitiéndose hasta que se efectúe el remate cuantas proposiciones se hagan.

núm. 97. 1-3.

En Palenzuela se venden sobre mil doscientos plantones de chopo y lombardos de vivero; para la venta entenderse con Don Santos Yagüez, de dicho pueblo.

núm. 98. 1-2.

El dia 26 del corriente á las doce de su mañana se celebrará el remate de las obras de albañileria para la reedificacion de la Iglesia de Villatoquite; el pliego de condiciones estará de manifiesto en casa de la viuda de Don Manuel de la Cuesta, en cuya casa será el remate, y pueden pasar á enterarse los que deseen tomar parte en dicho remate.

La obra se adjudicará á la persona que ofrezca mejores garantías materiales y morales. núm. 94. 4=5.

AVISO AL PÚBLICO.

En la Plazuela de San Pablo, número 4, se ha establecido una fábrica para toda clase de fileos, que se expenderán al por mayor á precios económicos.

Imprenta de Peralta y Menendez.